



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los Organismos que correspondan, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- 1) Informe el origen y estado actual del Basural a cielo abierto, ubicado en la intersección de las Rutas 58 y 6, del Partido de San Vicente.
- 2) Informe si en el mismo se siguen produciendo vuelcos de residuos sólidos urbanos por parte del propio Municipio de San Vicente o de algún otro Municipio de la Provincia de Buenos Aires.
- 3) Informe sobre el régimen de vuelco que tiene que respetar el Municipio de San Vicente de acuerdo a las pautas de la ley 13.592 y sus modificatorias.
- 4) Informe sobre la existencia de proyectos para erradicar el basural mencionado.
- 5) Informe y remita copia de los estudios, informes e inspecciones realizados por la OPDS en dicho predio y conclusiones de los mismos.
- 6) Estado de cumplimiento del Municipio de San Vicente de las pautas de disposición de Residuos Sólidos Urbanos, previstos por las leyes 13.592 y 13.657 y del cumplimiento de su obligación de volcar en la CEAMSE.

  
Dip. CARLOS ALFREDO GARCÍA  
Pcia.  
Comisión de Obras y Serv. Públicos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El Partido de San Vicente cuenta con una población aproximada de 80.000 habitantes que genera más de 750 toneladas mensuales de residuos domiciliarios.

Dichos residuos se estarían arrojando regularmente en un basural a cielo abierto de aproximadamente cuatro hectáreas, ubicado en un predio a veinte cuadras de la plaza céntrica y a escasos metros del cruce entre las rutas 58 y 6.

Dicho terreno es bajo y se encuentra atravesado por un curso natural de agua el que necesariamente se verá contaminado por la filtración de los lixiviados, especialmente en temporadas lluviosas.

El basural, nunca debió formarse, ya que las leyes 13.592 y 13.567 determinan que San Vicente es de los Municipios que debía gestionar sus Residuos Sólidos Urbanos en los predios que determinara la CEAMSE.

Sin perjuicio de ello, el pasivo ambiental generado por el basural a cielo abierto, deberá ser desactivado en forma urgente y realizarse la consecuente evaluación de los daños ambientales producidos, por parte el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta la importancia del caso, es necesario contar con la información requerida, a fin de trabajar sobre el tema para lograr soluciones ciertas para los vecinos de esa localidad.

Es indispensable que la Provincia de Buenos Aires informe y aclare los motivos de la formación y tolerancia de semejante foco de contaminación, enfermedades y muerte.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

  
Dip. CÉSAR PEDRO GARCÍA  
Pre.  
Comisión de Obras y Serv. Públicos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.